

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE Representante: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196 Conformación: <ol style="list-style-type: none"><li>1. ABDO JOSE SALGADO AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.754.499, con una participación del 30%.</li><li>2. JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.493, con una participación del 30%.</li><li>3. BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196, con una participación del 40%.</li></ol>
NIT / CC	901.579.893-4
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO CANCHA FÚTBOL 11, GRADERÍAS, CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, MUNICIPIO DE MAHATES”</i>
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: OCHO (8) MESES
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$240.803.640,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE.**

	ETAPA 1: \$15.298.640,00. ETAPA 2: \$225.505.000,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	02 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 14/05/2022	30 DÍAS CALENDARIO: 14/05/2022 al 12/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 07/06/2022	UN (01) MES: 13/06/2022 al 13/07/2022
REINICIO SUSPENSION No. 1	24 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	25 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	30 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	31 DE AGOSTO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 02/05/2023	1. Prórroga: 03 meses. 2. Adición de Recursos: \$42.282.187,50.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	02 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2	Prórroga: 02 meses.

#### CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO DEPORTIVO PALENQUE**, mediante Oficio No. **CDP\_2505A** de fecha 25 de mayo de 2023 de 2023, solicitó a la interventoría, **CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE**, una prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra

*“(…) En desarrollo del proyecto de construcción citado en el asunto, nuestro grupo de trabajo encargado de liderar la construcción de las obras proyectadas, se permite exponer las siguientes consideraciones que se han venido registrado durante el desarrollo de las actividades contractuales:*

- *Que, en el marco del convenio interadministrativo No. 1254 del 2.021 se adelantó proceso de selección del constructor de las obras para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL CORREGIMIENTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, MUNICIPIO DE MAHATESBOLÍVAR”, bajo la modalidad de licitación pública No. LP 008-2021.*
- *Que, mediante licitación pública No. LP-008-2021, el día 29 de diciembre del 2.021 se adjudica la obra pública correspondiente a CONSORCIO DEPORTIVO PALENQUE, para que este adelante la construcción de las obras.*
- *Que, el día 05 de enero del 2023 se suscribió contrato de obra No. 2022-01-05-001 cuyo objeto correspondiente es “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO CANCHA FUTBOL 11,*

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE.**

*GRADERÍAS, CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, MUNICIPIO DE MAHATES”.*

- *Que, el día 31 de agosto del 2.022 se realizó socialización de la Fase II del proyecto de construcción citado en el asunto, destacando que en este mismo día se realizó la suscripción del acta de inicio de obras.*
- *Que, el día 01 de marzo del 2.023, se suscribió Otrosí modificatorio No. 001 al contrato de obra No. 2022-01-05-001, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución por un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de vencimiento. Estableciendo como nueva fecha de terminación el día 31 de mayo del 2.023.*
- *Que, durante la ejecución de las obras, se avanza en el desarrollo del componente eléctrico del escenario recreodeportivo para el corregimiento de San Basilio de Palenque.*
- *Que, el componente de iluminación del campo de juego del escenario recreodeportivo se encuentra compuesto por cuatro mástiles metálicos de 16 metros de altura, a través de los cuales se garantizará la iluminación de la superficie de juego.*
- *Que, para la finalización del componente eléctrico y la energización del escenario recreodeportivo del corregimiento de San Basilio de Palenque, el operador de red local de energía requiere de la instalación de por lo menos el 70% de las cargas eléctricas para proceder con el descargo eléctrico y las correspondientes conexiones.*
- *Que, solamente el sistema de iluminación del campo de juego abarca cerca del 80% de las cargas eléctricas del escenario recreodeportivo del corregimiento de San Basilio de Palenque.*
- *Que, nuestros consultores en conjunto con nuestro grupo de trabajo, hemos adelantado las revisiones necesarias a la estructura de cimentación de los mástiles metálicos que conforman la iluminación del escenario recreodeportivo del corregimiento de San Basilio de Palenque, identificando la necesidad de replantear la alternativa existente por una cimentación de características profundas que permita una mayor estabilidad y mejor comportamiento ante cargas laterales que predominan en elementos estructurales de estas características.*
- *Que, las conclusiones de las revisiones adelantadas por nuestro grupo de profesionales, han planteado una propuesta compuesta por una cimentación profunda que consta de nueve pilotes de 30 cm de diámetro y 5 metros de profundidad para cada torre de iluminación.*
- *Que, hemos venido revisando la alternativa de manera conjunta con la interventoría y estableciendo las acciones presupuestales para la incorporación y/o ajustes necesarios para dar paso al desarrollo de las actividades.*
- *Que, para desarrollar y completar el componente eléctrico del proyecto de construcción del escenario recreodeportivo del corregimiento de San Basilio de Palenque, nuestro Consorcio ha estimado un tiempo de ejecución de por lo menos dos (02) meses para la finalización de las actividades.*

*En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, nos permitimos solicitar la prórroga del contrato de obra por un término de dos (02) meses, para poder completar a cabalidad el componente eléctrico del escenario recreodeportivo del corregimiento de San Basilio de Palenque (...).”.*

2. Que el 03 de mayo de 2023, municipio de **SAN BASILIO DE PALENQUE**, suscribió una prórroga al Contrato de Obra No. 2022-01-05-001.

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE.**

3. Que la interventoría, **CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE**, mediante Oficio No. **INT-MAHATES-197-2023** de fecha 13 de junio de 2023, solicita a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022)**, en razón a la prórroga otorgada el Contrato de Obra:

*"(...) Por medio del presente comunicado, nos permitimos solicitar a FINDETER se prorrogue el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE por termino de dos (02) meses, basados en lo expuesto en el comunicado INT-MAHATES-194-2023 en donde, se considera VIABLE la prórroga del contrato de obra No. 2022-01-05-001/2022 (de la Alcaldía de Mahates) por termino de dos (2) meses calendarios, por las causas allí expuestas y basados en el comunicado de la Alcaldía Municipal de Mahates de asunto: Aval a solicitud de contratista de obra y concepto de interventoría en relación a prórroga N.002 del contrato de obra.*

*Así las cosas, según la prórroga suscrita OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO NO. 2022-01-05-001 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES BOLÍVAR Y CONSORCIO DEPORTIVO PALENQUE por termino de sesenta (60) días calendario, esta INTERVENTORÍA, con el presente comunicado INT-MAHATES-197-2023, se permite solicitar a FINDETER se tramite PRORROGA al contrato de INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) por un término de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución pactado en el OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE, desde el día tres (03) de agosto de 2023 hasta el día tres (03) de octubre de 2023. Además de lo anterior, nos permitimos manifestar que, si la solicitud de PRORROGA No.2 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, esta no generara mayores costos a FINDETER ni al Contratante (...).*

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 15 de junio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022)**, en los siguientes términos:

*"(...)*

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la prórroga No. 2 por un término de dos (02) meses al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) cuyo objeto contractual es: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO CANCHA DE FÚTBOL 11, GRADERIAS, CAMERINOS Y BATERIA SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, MUNICIPIO DE MAHATES".*

*(...)*

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE.**

*Se solicita la prórroga No. 02 por un término de dos (02) meses del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022).*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*Así mismo, y tal como lo expone el contratista de obra en la solicitud de prórroga al contrato de obra, en el desarrollo de las actividades se evidenció una serie de afectaciones en el componente eléctrico debido a que se produjo mayores cantidades e ítems no previstos que hoy repercuten la cimentación de los mástiles para la iluminación del escenario deportivo, producto de esto el contratista de obra presentó dentro del balance una alternativa de cimentación que cumple con las características y que permite una mayor estabilidad ante carga laterales que predominan en elementos estructurales de estas características. Por lo anterior, dentro de la alternativa plantada, revisada y aprobada por la firma interventora, se contempla una cimentación profunda que consta de unos pilotes para cada torre de iluminación garantizando así la ejecución de estas actividades que requieren de un tiempo mayor al inicialmente programado.*

*De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra No. 2022-01-05-001, el cual ya fue prorrogado por parte del Municipio de Mahates en virtud del Otrosí No. 3 el 31 de mayo de 2023, por lo que, está supervisión encuentra pertinente la prórroga No. 2 al contrato de interventoría, por un término dos (02) meses.*

*Es de aclarar que, la viabilidad de la prórroga No. 02 del contrato de obra por dos (02) meses, es una decisión que toma el Municipio Mahates y es validada por la interventoría, que al considerar viable administrativa, técnica, presupuestal, ambiental, legal y socialmente la prórroga de obra, por las razones expuestas, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se prorrogue al mismo tiempo. En ese sentido, la interventoría mediante comunicado No. INT-MAHATES-197-2023, menciona que la prórroga solicitada es sin adición de recursos, así: "Además de lo anterior, nos permitimos manifestar que, si la solicitud de PRORROGA No.2 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, esta no generara mayores costos a FINDETER ni al Contratante".*

*Finalmente, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula vigésimo séptima del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) (...)"*

5. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 20 de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 112, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022)**, por el término de **DOS (02) MESES** e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima: "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-27 (PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE.**

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el **02 de octubre de 2023**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del INTERVENTOR o cargo o favor de la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

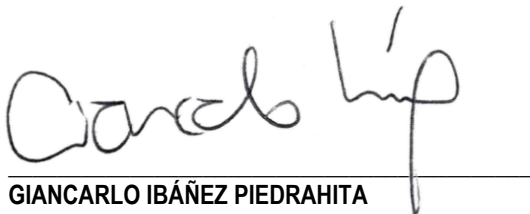
**CLÁUSULA CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

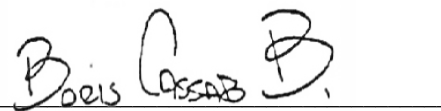
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **20 de junio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



**BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO**  
Representante  
**CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE**